



Los Polvorines, 15/12/2023

Resolución Rectoral N° 29048 / 2023

Aprobar las “Pautas generales para garantizar el derecho a la Educación Superior - Circuito de accesibilidad académica”, las “Fases y modalidades del proceso de accesibilidad académica” y la Nota Compromiso y la Nota dirigida a Profesional Tratante.

Expediente Digital N°8207/23.-

VISTO: El Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Ley N°24521/95 de Educación Superior; la Ley N°26378/08 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su derecho facultativo; la Ley N°26657/10 Derecho a la protección de Salud Mental; el Decreto Reglamentario N°603/13; las Resoluciones (CS) N°2481/07, N°8755/23, N°5936/16, N°6328/17, N°7291/19, N°7400/19, N°7878/21 y N°6923/18 Misiones y Funciones del Sistema de Gestión, el Expediente Digital N°8207/23, y

CONSIDERANDO:

Que en el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento se establece el derecho a la educación universitaria de todas las personas sin distinción ni discriminación alguna.

Que la Ley N°24521/95 de Educación Superior se sancionó para “Garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones en el acceso, la permanencia, la graduación y el egreso en las distintas alternativas y trayectorias educativas del nivel para todos quienes lo requieran...” y asegurar el “acceso al sistema sin discriminaciones de ninguna naturaleza”.

Que la Ley N°26378/08 Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce “...el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades...”.

Que la Ley N°26657/10 Derecho a la protección de Salud Mental y el Decreto Reglamentario N°603/2013 reconocen y promueven la concreción de los derechos humanos y sociales de las personas con padecimiento mental.



Que por Resolución (CS) N°2481/07 se creó la Comisión de Discapacidad para articular actividades sobre la temática de discapacidad en el ámbito de la Universidad y de la comunidad en general; y por Resolución (CS) N° 8755/23 se establecen los criterios sobre la conformación de la misma.

Que las Resoluciones (CS) N°5936/16, N°6328/17, N°7291/19, N°7400/19, N°7878/21 regulan procedimientos en materia de perspectiva e identidad de género.

Que la Resolución (CS) N°6923/18 "Misiones y Funciones del Sistema de Gestión" establece las incumbencias de las áreas que conforman las diferentes Secretarías dependientes del Rectorado.

Que resulta necesario establecer las "Pautas generales para garantizar el derecho a la Educación Superior - Circuito de accesibilidad académica".

Que la mencionada propuesta tiene por objeto garantizar la accesibilidad académica en las trayectorias educativas de nuestra Universidad.

Que la Comisión de Discapacidad realizó el asesoramiento de su competencia.

POR ELLO:

**LA Rectora de la Universidad Nacional
de General Sarmiento
RESUELVE:**

ARTÍCULO N°1: Aprobar las "Pautas generales para garantizar el derecho a la Educación Superior - Circuito de accesibilidad académica", que como Anexo I forma parte de la presente resolución de página uno (1) a dos (2).

ARTÍCULO N°2: Aprobar las "Fases y modalidades del proceso de accesibilidad académica", que como Anexo II forma parte de la presente resolución de página tres (3) a seis (6).

ARTÍCULO N°3: Aprobar la Nota Compromiso y la Nota dirigida a Profesional Tratante que como Anexos III y IV forman parte de la presente resolución en página siete (7) y página ocho (8), respectivamente.



ARTÍCULO N°4: Regístrese, comuníquese a todas las dependencias de la Universidad Nacional de General Sarmiento. Cumplido, archívese.

Dra. Flavia Terigi
Rectora

Universidad Nacional de General Sarmiento

Archivos adjuntados

Nombre del archivo
Anexos_I,II,III,IV-ED8207.pdf

Anexo I

Pautas generales para garantizar el derecho a la Educación Superior Círculo de accesibilidad académica

Según el enfoque de los derechos humanos y los marcos normativos nacionales e internacionales vigentes, las universidades tienen entre sus responsabilidades sociales la construcción de propuestas educativas que garanticen la accesibilidad a la educación superior (ingreso, permanencia y egreso) en la doble mirada singular y social. La accesibilidad académica es así uno de los grandes desafíos actuales en la educación superior que demanda la planificación, seguimiento y evaluación educativa, en el marco de las transformaciones sociales y la inclusión de las diversidades, sostenida en el trabajo conjunto de toda la comunidad educativa universitaria, en articulación con los territorios y diferentes sectores.

Principios generales:

La Universidad Nacional de General Sarmiento sostiene desde su Estatuto, en la Sección I: Principios Fundamentales, Artículo 3º, que *“La Universidad Nacional de General Sarmiento se define como una institución democrática. Contribuyen a ello: (...) i. El reconocimiento de la diversidad, garantizando el respeto a todas las manifestaciones identitarias, individuales y colectivas, promoviendo igualdad de tratos, oportunidades y acceso al pleno ejercicio de los derechos de quienes integran la comunidad universitaria”* y en su Artículo 4º: *“Los derechos humanos son el marco político, ético y normativo fundamental de la Universidad Nacional de General Sarmiento. Su salvaguarda, desarrollo, promoción e implementación son el fundamento del despliegue de sus actividades, así como de su relación con otros actores. La Universidad Nacional de General Sarmiento integra y enseña valores de paz, memoria, verdad y justicia, y sostiene la defensa y la garantía de las libertades. Contribuyen a ello: a. La garantía del derecho a la educación universitaria de todas las personas sin distinción ni discriminación alguna; b. El respeto por las diferencias personales garantizando la integración de todas las perspectivas enmarcadas en los derechos humanos; c. La solidaridad con individuos y colectivos sociales que se encuentran en situación de vulneración de derechos y el acompañamiento en los reclamos y luchas por su restitución; d. La garantía de condiciones de trabajo y de estudio dignas, estables, justas, respetuosas e igualitarias, adecuadas para todas las personas; e. El desarrollo de una política de inclusión educativa y laboral plena y equitativa para las personas con discapacidad, a las que garantiza la accesibilidad física, comunicacional, académica y los apoyos necesarios para el desarrollo de todas sus capacidades; (...)”*.

Con el fin de contribuir al acceso y la continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, en las trayectorias académicas de todas las personas respetando y considerando sus diversidades, y la necesidad del compromiso y participación de toda la comunidad educativa en dicha tarea, se presenta el siguiente documento que sistematiza las tareas, lineamientos y circuitos que se vienen desarrollando y articulando como base de los procesos de trabajo para garantizar la accesibilidad académica.

Entre las circunstancias a considerar para realizar acciones y acompañamientos acordes a la

función de la Universidad, que garanticen el derecho de todas y todos a la educación superior, es preciso considerar la multiplicidad de situaciones y diversidades con las que cotidianamente construimos la Universidad. Para ello, es necesario incluir los señalamientos específicos explícitos en los marcos normativos vigentes, como la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, la Ley Nacional de Salud Mental y las resoluciones vinculadas a géneros y diversidades.

Este documento se fundamenta así en los marcos normativos nacionales y los propios de la Universidad como el Estatuto, las resoluciones de creación de programas específicos y la que regula las misiones y funciones de las distintas áreas del sistema de gestión. Asimismo se consideraron documentos del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) sobre este tema, las recomendaciones de referentes y expertos, y todo el trabajo que se viene desarrollando.

La revisión del estado del arte muestra que el paradigma social y de derechos que sostienen las normativas citadas promueve pensar en la multiplicidad de aspectos con los que trabajamos cotidianamente y por ende en transformaciones sociales que garanticen la inclusión de todas las diversidades y no solo una trayectoria. El marco epistémico en que se enmarca la propuesta implica revisar, historizar y contextualizar las situaciones, considerando la calidad educativa para garantizar los accesos necesarios para las trayectorias en su doble mirada singular y social. Así, se sostienen en una construcción participativa y procesual basada en la inclusión y diversificación curricular y en los apoyos más que en la integración y las adaptaciones.

Dado que se trata de procesos sociales dinámicos y diversos, y las instituciones también van modificando sus formas de trabajo y normativas, este documento propone pautas generales que se podrán adaptar, complementar, especificar o mejorar de acuerdo con las demandas y necesidades específicas trabajadas conjuntamente y evaluadas con la Secretaría Académica oportunamente.

Anexo II

Fases y modalidades del proceso de accesibilidad académica

Dada la complejidad y vertiginosidad de las transformaciones sociales y las propias formas de reorganización institucional, se presentan a continuación las fases y modalidades que se visibilizan actualmente, sin perjuicio de las que pudiera ser necesario crear en función del crecimiento de la Universidad y las singularidades de los apoyos necesarios para el acompañamiento de las trayectorias en cada situación.

a) Ingreso:

Pueden presentarse diferentes modalidades de ingreso al Circuito de Accesibilidad académica.

1- A través del formulario de matriculación: cuando se indique allí contar con Certificado Único de Discapacidad (CUD), o requerir algún apoyo específico (ajuste razonable, dispositivo tecnológico o apoyo académico), el **Equipo de Trabajo de Desarrollo Estudiantil** (DE en adelante) de la Secretaría Académica se contactará con el/la estudiante.

2- Por demanda espontánea: cuando un/a estudiante se acerca a DE; o cuando un/a docente, equipo de coordinación, gestión o autoridad considera la necesidad de evaluar el ingreso al Circuito para el acompañamiento de las trayectorias académicas.

Asimismo, en el momento de sus respectivas matriculaciones cada estudiante deberá dejar constancia de que conoce las normativas vigentes para el ejercicio de la profesión de la carrera en la que se ha inscripto. Cuando la carrera elegida sea un profesorado universitario, tendrá además que declarar conocimiento de la exigencia de un apto psicofísico para el ejercicio de la docencia, tal como se indica en el Estatuto Docente.

Dado que los marcos normativos sobre el ejercicio profesional en cualquier campo atraviesan las trayectorias educativas -desde una dimensión social y singular-, DE en conjunto con las direcciones de carreras podrá retomar la información proporcionada por el/la estudiante para trabajar con la comunidad educativa.

b) Diseño y elaboración del plan de trabajo:

1- Encuentro inicial: Desde DE se realizará un encuentro inicial, en la modalidad que resulte más adecuada, con cada estudiante para elaborar un informe que permita caracterizar la situación e identificar necesidades académicas. A partir del mismo se trabajará con el/la consultante, el/la asesor/a en accesibilidad académica de la Secretaría Académica y las autoridades pertinentes para construir las acciones posibles. Se dejará registro de los acuerdos centrales mediante una nota que firmarán conjuntamente el/la estudiante y el integrante del Equipo de DE.

2- Plan de Trabajo: Para la formulación e implementación del plan de trabajo se realizarán nuevos encuentros e intercambios entre DE, estudiantes, personas y/o áreas concernidas. A partir de allí, se podrán consensuar los plazos y formas de seguimiento y evaluación de las acciones propuestas que garanticen la continuidad y avance de las trayectorias educativas.

c) Apoyos específicos y articulaciones posibles:

DE articulará con docentes, áreas o equipos de la Universidad encargados de implementar otros acompañamientos de acuerdo a sus incumbencias, o del sostenimiento de relaciones interinstitucionales con los sistemas e instituciones locales.

Al comenzar cada trimestre y/o semestre DE trabajará -con los/as docentes responsables de las comisiones en las que se hayan inscripto estudiantes que requieran de alguna configuración de apoyo- en el diseño de estrategias para acompañar los procesos de enseñanza y aprendizaje a partir de los recursos institucionales y singulares.

A su vez, DE relevará si los/as estudiantes se encuentran en tratamiento o lo han realizado recientemente. En los casos que hayan requerido de un apoyo especializado de profesionales o recursos externos a la UNGS, se les sugerirá la conveniencia de continuar las consultas y se los/as orientará para que puedan sustanciarlas. En todos los casos se solicitará el consentimiento para establecer contacto con el equipo terapéutico y/o profesionales tratantes, en caso de ser oportuno, quedando registrado en la Nota Compromiso (Ver Anexo III). A su vez, se podrá solicitar por Nota al Profesional tratante conocer sus apreciaciones sobre el proyecto de estudio iniciado en la institución y el plan de trabajo propuesto (Ver Anexo IV).

Si los/as estudiantes requieren asistir a la Universidad con un/a acompañante terapéutico/a, será necesario acordar la modalidad en que dicho apoyo tendría lugar. Para ello DE solicitará una nota firmada por el equipo tratante en donde se fundamente la necesidad de dicha implementación. Cada modalidad de apoyo se consensuará con la Secretaría Académica, las Secretarías de los Institutos intervinientes y las direcciones de carrera, para ponderar las mejores alternativas.

En consonancia con la Ley de Salud Mental vigente, “la existencia de diagnóstico en el campo de la salud mental no autoriza en ningún caso a presumir riesgo de daño o incapacidad, lo que sólo puede deducirse a partir de una evaluación interdisciplinaria de cada situación particular en un momento determinado” (Ley N° 26.657, promulgada en 2010 y reglamentada en 2013), se podrá solicitar informes de profesionales calificados en relación con la continuidad de los tratamientos y los cuidados que garanticen un marco de preservación y mejora de su proyecto de vida en relación a sus trayectorias académicas

Para garantizar las trayectorias de las personas que requieran bibliografía en formato no convencional, el **Equipo de Tecnologías de Apoyo** - que forma parte de la Dirección General de Biblioteca y Documentación de la Secretaría de Investigación - se mantendrá actualizado, junto con DE, respecto de inscripciones de estudiantes que requieran de su intervención. Asimismo, junto con las direcciones de carreras y/o coordinadores de materias,

revisarán los materiales existentes y realizarán el procesamiento de los textos en formato accesible, en los tiempos y formas requeridos.

DE podrá solicitar al **Departamento de Bedelía**, dependiente de la Dirección de Estudiantes y Docentes de la Secretaría Académica, la gestión de inscripciones cuando los/as estudiantes no hayan podido completarlas, en caso de que las mismas registraran algún error o si fuera necesario otorgar un cambio a raíz de tratamientos u otras cuestiones que afecten la continuidad de sus cursadas. Además, indicará si corresponde asignar aulas en planta baja a quienes les resulte complejo trasladarse.¹

A partir de la articulación con DE, la **Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales** de la Secretaría de Administración posibilitará la accesibilidad física y del mobiliario, en función de los ajustes razonables que la institución disponga, para quienes así lo requieran.

Ante situaciones caracterizadas por la interseccionalidad con género, será relevante la articulación con el **Programa Políticas de Género**, de la Secretaría General, para que permita el acompañamiento pertinente para garantizar las accesibilidades académicas. Frente a la solicitud de estudiantes que expresen la voluntad de ser nombrados/as y/o registrados/as con un nombre de pila diferente al consignado en el documento - de acuerdo a la Resolución (CS) N°5936 que reglamenta el derecho de los/as estudiantes a la autopercepción de acuerdo a su identidad de género -, se orientará acerca de las acciones a seguir de acuerdo al procedimiento vigente.

En caso de requerirse de apoyos externos, la **Dirección General de Bienestar Universitario** en articulación con el **Programa de Discapacidad**, ambos dependientes de la Secretaría General, tendrán a su cargo - según se desprende de las funciones explícitas en la Resolución (CS) N° 6923: Misiones y Funciones del Sistema de Gestión -:

- Establecer la comunicación con agencias, organismos del Estado y sistema de salud (público, obras sociales y privado) a fin de generar acciones y estrategias, en pos de contribuir con la continuidad de las trayectorias educativas.
- Mantener actualizada la red de articulación con referentes de salud/salud mental, gestionada conjuntamente con DE, y la red específica de organismos y profesionales para contactar frente a situaciones de urgencias.

Todas estas acciones se realizarán en diálogo con DE para garantizar los procesos de accesibilidad académica en cada situación.

d) Acerca de la Comisión de Discapacidad:

¹ Si bien el módulo 7 cuenta con ascensores resulta conveniente que quienes lo necesiten cursen en planta baja en previsión de la eventualidad de que se encuentren fuera de funcionamiento o de que se produzca un corte generalizado de luz.

La Secretaría Académica, a través de sus representantes, participará de las reuniones convocadas por la Comisión de Discapacidad de la Universidad, con el fin de intercambiar con los demás integrantes asuntos relevantes a considerar.

Asimismo, se tendrán en cuenta los asesoramientos, lineamientos y mecanismos que se acuerden en el seno de la Comisión tanto para favorecer el ingreso y continuidad de las trayectorias de estudiantes, como también para sensibilizar a la comunidad acerca de la temática.

Anexo III

NOTA COMPROMISO

Los Polvorines, (fecha)

Por la presente, se deja constancia que se informa al/la estudiante (nombre y apellido), DNI (número) acerca de las **Pautas generales para garantizar el derecho a la Educación Superior - Circuito de accesibilidad académica**, aprobado por Resolución Rectoral xxxx, de la UNGS.

(Nombre y Apellido estudiante) asume el compromiso de asistir a las entrevistas pautadas por el Equipo de Trabajo de Desarrollo Estudiantil y atender a las sugerencias o recomendaciones propuestas por este.

Manifiesta también su consentimiento para que el Equipo establezca comunicación con profesionales tratantes, grupo familiar y/o personas y áreas de la UNGS que puedan contribuir con el plan de accesibilidad académica, en caso de considerarse necesario.

Firma y aclaración del estudiante

Equipo de Desarrollo Estudiantil
Dirección Gral. de Gestión Académica
Secretaría Académica

Anexo IV

NOTA DIRIGIDA A PROFESIONAL TRATANTE

Los Polvorines, (fecha)

Lic. / Dr. / Dra.

De nuestra consideración,

Tenemos el agrado de ponernos en contacto con Ud., en su carácter de profesional tratante del/la estudiante (nombre y apellido), DNI (número), para solicitarle nos haga llegar su apreciación y/o consideraciones acerca del proyecto de estudio iniciado por él/ella en esta casa de estudios.

Asimismo, quedamos a disposición para intercambiar opiniones y posibles estrategias con el fin de facilitar el avance y continuidad de la trayectoria académica del/la estudiante en esta Universidad.

Consignamos el siguiente correo electrónico para continuar el intercambio:
orientacion@campus.ungs.edu.ar .

Sin otro particular, nos despedimos cordialmente.

Firma y aclaración

Equipo de Desarrollo Estudiantil
Dirección General de Gestión Académica
Secretaría Académica
Universidad Nacional de General Sarmiento

Firmas